

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

San Salvador, 22 de enero de 2024

A Quien Interese

El FOSAFFI en razón de su naturaleza, y dado que el campo de acción es diferente a las instituciones que tienen como fin promover el desarrollo y participación de las organizaciones sociales y la ciudadanía, no puede aplicar de forma íntegra los Lineamientos para la Participación Ciudadana y más aún los relacionados a la Participación Social, todos ellos contemplados en la Política de Participación Ciudadana. Lo anterior obedece a que FOSAFFI se constituyó específicamente para recuperar los activos del Estado afectados como resultado del Saneamiento de la Banca, tal como lo establece el Art. 1 Ley de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. Sin embargo, como parte del compromiso institucional con la Transparencia y Participación Ciudadana se consideró adecuar y aplicar la Política en mención en lo que corresponde, a la fecha se han comunicado el tipo de espacios participativos puestos en acción, así como las actividades que se han venido desarrollando a la fecha. Esta Aclaración se hace con el propósito de considerar una evaluación diferenciada para FOSAFFI en este estándar de Información, tomando en cuenta principalmente la naturaleza de la Institución, y lo relacionado a la Política de Participación Ciudadana y el Plan de Implementación de la misma.


Melvin Zuleyma Morales Monroy
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública

